



C/ ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2014.

En el Ayuntamiento de Santiponce, siendo las 13.00 horas del 12 de junio de dos mil catorce, habiendo sido convocados en tiempo y forma legales, y al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, se reúnen los miembros de la Corporación, que a continuación se detallan:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

Don Gonzalo Valera Millán

SRES. TENIENTES-ALCALDES

Doña María José López Sotelo
Don Miguel Ángel Gil Falcón
Don Jacinto Angulo Durán
Doña Francisca Rosario Mateos Cárdenas

CONCEJALES

Don José Peña Canelo
Doña Carolina Rosario Casanova Román
Don Juan José López Casero
Don José M^a Coca Moreno
Doña Rosario Castro Diez

SECRETARIA

Doña Lucía Rivera García.

Con la ausencia justificada de D. Don Justo Delgado Cobo y ausencias no justificadas de Doña Carolina González Pardo y de Don Juan Antonio Granado Damas, asistidos por el Interventor, Don José Manuel Huertas Escudero, y habiendo quórum suficiente, por la Presidencia se declara abierta la sesión,

ORDEN DEL DÍA

I.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LOS ASUNTOS A TRATAR.

El Alcalde explica el motivo de la convocatoria de este pleno, justificado por el cumplimiento de los plazos previstos en la Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales

Y sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno con asistencia de diez, de sus trece miembros de derecho y con 10 votos a favor de los señores Concejales de los Grupos Municipales (5) de IU.LV-CA, PSOE (3) y PA (2) ratifica la urgencia del asunto a tratar.

“SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE DETERMINADAS CONDICIONES FINANCIERAS DE LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO SUSCRITAS CON CARGO AL MECANISMO DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO A LOS PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES, DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN DEL



C/ ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE 13 DE MAYO DE 2014, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL.

El Alcalde explica la propuesta, y estando todos los grupos de acuerdo que esta es la opción menos mala, y estando en contra de las medidas tomadas desde el gobierno central pues son cada vez más restrictivas y asfixiantes para los municipios.

Y sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno con asistencia de diez, de sus trece miembros de derecho y con 10 votos a favor de los señores Concejales de los Grupos Municipales (5) de IU.LV-CA, PSOE (3) y PA (2) aprueban el siguiente acuerdo:

"Vista la Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, publicada en el Boletín Oficial del Estado el día siguiente, por la que se da cumplimiento al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto-ley 4/2012 de 24 de febrero y Real Decreto-ley 7/2012 de 9 de marzo, este Ayuntamiento aprobó por Acuerdo de Pleno de 14 de mayo de 2012 la formalización de préstamo a largo plazo conforme a las siguientes condiciones reguladas por dicha normativa y a la Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, y que fueron las siguientes:

Importe de la operación: 2.112.013,13 euros, correspondiente a las obligaciones pendientes de pago remitidas y aceptadas por los proveedores, mas las certificaciones individuales emitidas en los meses de abril a junio inclusive.

Tipo de interés: 5,939 por ciento

Plazo de amortización: 10 años, siendo los dos primeros de carencia en la amortización.

Considerado que este municipio se encuentra según los datos obrantes en el Ministerio dentro de la relación de aquellos que pueden acogerse a cualquiera de las tres medidas de modificaciones propuestas. En concreto las opciones son las siguientes:

- 1.- Ampliación del período de carencia en dos años y el período de amortización a 20 años con una reducción "mínima" del diferencial aplicable sobre el Euribor a 3 meses.
- 2.- Ampliación del período de carencia en un año, pero no la del período de amortización, con una reducción intermedia del diferencial aplicable sobre Euribor a 3 meses.
- 3.- Reducción máxima del diferencial aplicable sobre el Euribor a 3 meses.

Considerando que para la aplicación de cualquiera de las medidas, se deberán cumplir tres requisitos:

La adhesión automática al Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.



C/ ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

Adhesión automática a la plataforma Emprende en 3 prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial de 24 de mayo de 2013.

Proceder a la sustitución inmediata de, al menos, un 30% de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables, de acuerdo con lo previsto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, y elaborar un informe de evaluación de las normas de la entidad local que deben modificarse por resultar incompatibles con la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de acuerdo con las directrices fijadas por el Consejo para la unidad de mercado.

Considerando que el plazo para la adopción del acuerdo de adhesión a alguna de las medidas antes descritas es de un mes a contar desde la publicación de la Resolución, por lo que concluye el próximo día 14 de junio del corriente. Visto informe de Intervención favorable emitido al efecto con fecha 9 de los corrientes, sobre el acogimiento a alguna de las opciones ofertadas, visto el informe de secretaria de fecha 9 de los corrientes.

Resultando que este Ayuntamiento está en disposición de cumplir con las condiciones generales que se imponen en la resolución del Ministerio, y que las condiciones adicionales que se establecen para el caso de la opción 1 se consideran excesivas, así como pueden resultar contradictorias con las políticas fiscales de este equipo de gobierno para el futuro, siendo competencia del Pleno las modificaciones propuestas por haberlo sido en razón del importe de la concertación del préstamo, en función de lo establecido en el artículo 52 del TRLHL y artículos 21.1.f) y 22.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

A la Vista de la propuesta de Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, en relación con el artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad de los asistentes el siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. Aprobar el acogimiento a la medida 2 de las establecidas en la Resolución del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, publicada en el Boletín Oficial del Estado el día siguiente, por la que se da cumplimiento al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, y que consiste en la Ampliación del período de carencia en un año, pero no la del período de amortización, con una reducción intermedia del diferencial (131 puntos básicos) aplicable sobre Euribor a 3 meses.

SEGUNDO.- Aprobar la adhesión al Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, así como la Adhesión a la plataforma Emprende en 3 prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial de 24 de mayo de 2013, facultando al Alcalde-presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para ello.



C/ ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

TERCERO.- Acordar el compromiso de proceder a la sustitución inmediata de, al menos, un 30% de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables, de acuerdo con lo previsto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, y elaborar un informe de evaluación de las normas de la entidad local que deben modificarse por resultar incompatibles con la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de acuerdo con las directrices fijadas por el Consejo para la unidad de mercado.

CUARTO. Confirmar y remitir el Plan de Ajuste vigente."

Y no habiendo más asuntos que aprobar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las 13.25 horas del día antes señalado, de todo lo cual como Secretaria Certifico.